



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Board No. 988/05

21 diciembre 2005
Original: inglés

C

Junta Ejecutiva
260ª serie de reuniones
30 enero – 1 febrero 2006
Londres, Inglaterra

**Futuro del
Convenio Internacional del Café de 2001
Comunicación de la Comunidad Europea**

Antecedentes

Se ha recibido el siguiente documento de la Comunidad Europea, en respuesta a la solicitud del Director Ejecutivo que figura en el documento ED-1973/05.

Medidas que se solicitan

Se pide a la Junta que examine el citado documento.

**COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO**

Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Bruselas, 19 de diciembre de 2005

Sr. Néstor Osorio
Director Ejecutivo
Organización Internacional del Café
22, Berners Street
Londres, W1T 3DD

Asunto: Debate sobre el futuro del Convenio Internacional del Café de 2001

Estimado Sr. Osorio:

La Comisión Europea ha examinado el documento ED-1973/05, de 1 de noviembre de 2005, acerca de los debates sobre el futuro del Convenio Internacional del Café de 2001, y por la presente le hago llegar la respuesta en nombre de la Comunidad Europea. Esta respuesta expresa la postura que adoptaron y apoyaron todos los Estados miembros de la Unión Europea y también la Comisión Europea.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

(firmado) Bernard Petit
Director

Anexo: Debate sobre el futuro del Convenio Internacional del Café de 2001

DEBATE SOBRE EL FUTURO DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2001

Tras las deliberaciones en el seno de la Junta Ejecutiva y del Consejo en las reuniones celebradas el pasado mes de septiembre, y en respuesta a la invitación formulada en el documento EB-1973/05, se indica seguidamente la posición de la Unión Europea por lo que respecta al futuro del Convenio Internacional del Café de 2001.

En términos generales, la Comunidad Europea no es partidaria de una renegociación o una revisión completa del Convenio de 2001. Ese Convenio, con su estructura actual, satisface plenamente a los miembros de la UE y no requiere enmiendas estructurales.

La Comunidad Europea entiende que, antes de que se adopten nuevas medidas, sería importante ponerse de acuerdo sobre los intereses reales de las partes en el Convenio y sobre el valor añadido que se obtendría con la renegociación o la enmienda parcial del vigente Convenio, así como también que se determinase si las posibles mejoras justificarían el oneroso proceso que la revisión lleva consigo. Sería importante también que la Secretaria de la OIC evaluase el actual funcionamiento del Convenio y analizase si ha sido aplicado por completo.

Como recordarán muchos de los Miembros de la OIC, una vez que entró en vigor el actual Convenio y en el momento de la transición hacia la forma actual de participación de la UE, la Comunidad Europea se mostró deseosa de que se llevase a cabo una revisión muy limitada que hiciese posible que el Convenio respondiese plenamente a la nueva configuración de la integración de la Comunidad. Esa posibilidad fue rechazada por el Consejo de la OIC, pero la Comunidad Europea sigue estando dispuesta a seguir ese enfoque para que el Convenio se adapte de manera tal que admita la afiliación de la Comunidad.

La Comunidad Europea está satisfecha con el desempeño del Convenio Internacional del Café de 2001 y cree que la estructura del Convenio se debe seguir construyendo en torno a una “asociación” específica entre consumidores y productores. La Comunidad Europea cree que la abolición de los “bloques duales” de consumidores y productores no es adecuada, puesto que reduciría el Convenio al nivel de un simple “grupo de estudio”. Además, la diferencia de intereses entre los países exportadores y los países importadores, en la que se basa el Convenio, indica que mantener la fórmula actual es el camino más apropiado, ya que contribuiría a mantener el diálogo intenso y fructífero entre importadores y exportadores y a facilitar el proceso de adopción de decisiones.

La Comunidad Europea opina también que los esfuerzos de los Miembros de la OIC para mejorar la calidad del café que es objeto de comercio constituyen una iniciativa muy importante, y que esa mejora debe seguir ocupando en el futuro un lugar de alta prioridad en la Organización.